

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “DESBROCE Y LIMPIEZA PARCELAS ZONA NORTE Y ZONA SUR, AÑO 2026” (desbroce de tierra vegetal incluso tala de pequeño arbolado y limpieza con retirada a vertedero de cualquier clase de residuos, escombros y acopios en parcelas propiedad de SEPES en varias actuaciones).

Madrid, diciembre de 2025

ÍNDICE

1	CAPITULO 1º CONDICIONES GENERALES	3
1.1	OBJETO DEL PLIEGO.....	3
1.2	REPRESENTACIONES DE SEPES Y EL CONTRATISTA.....	3
1.3	DISPOSICIONES GENERALES Y GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.....	4
1.4	INICIACIÓN Y AVANCE DE LOS TRABAJOS.....	4
1.5	SEGURIDAD PERSONAL.	5
1.6	GESTIÓN DE RESIDUOS Y VERTEDEROS.	6
1.7	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	7
1.8	INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.	8
1.9	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	9
2	CAPITULO 2º DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	9
2.1.	TAREAS COMPRENDIDAS.	9
2.2.	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E IMPREVISTOS.....	10
3	CAPITULO 3º EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	11
3.1.	CONDICIONES GENERALES.....	11
3.2.	OCUPACIONES DE TERRENOS.....	11
3.3.	DESVÍO DE SERVICIOS.....	12
4	CAPITULO 4º MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.....	12
4.1.	NORMAS GENERALES.	12
4.2.	MEDIOS AUXILIARES.	13
4.3.	INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	13
4.4.	MODO DE ABONAR LOS TRABAJOS CONCLUIDOS.	14
4.5.	BALIZAMIENTO, SEÑALIZACIÓN, DESVÍOS DE TRÁFICO Y DAÑOS INEVITABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	15
4.6.	PLAZO DE GARANTÍA.	15
4.7.	LICENCIA DE OBRAS.	15



1. CAPITULO 1º CONDICIONES GENERALES

1.1 . OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente Pliego es fijar los criterios básicos que definan las condiciones técnicas para la ejecución de los servicios de limpieza, desbroce, eliminación de arbustos y resto de vegetación, así como retirada a vertedero o gestor autorizado de la totalidad de los restos vegetales y vertidos antrópicos o elementos ajenos de parcelas y solares propiedad de SEPES descritos en la Memoria Técnica.

Los trabajos se dividen en DOS (2) LOTES, Zona Norte y Zona Sur, para facilitar la concurrencia de licitadores de distintas CC.AA. para la ejecución de los trabajos, dada la situación de las actuaciones donde se realizarán los trabajos, en áreas muy distantes entre ellas, así como las diferencias de superficies en cada una de las actuaciones.

En el ANEXO a la Memoria Técnica se encuentra un listado de todas y cada una de las parcelas y fincas propiedad de SEPES sobre las que se efectuarán los trabajos que se describen más adelante.

1.2 . REPRESENTACIONES DE SEPES Y EL CONTRATISTA.

Supervisión de los trabajos:

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este Pliego de Condiciones Técnicas y conforme a las instrucciones que diere al Contratista la Dirección Facultativa.

El Contratista estará obligado a facilitar a la Dirección Facultativa la labor a ésta encomendada y seguirá cuantas órdenes reciba de la misma. La Dirección Facultativa podrá proponer a SEPES la recusación de cualquier personal del Contratista que a su juicio tenga un comportamiento defectuoso o negligente, o realice imprudencias temerarias o sea incompetente para la realización de los trabajos del contrato. Si SEPES aprobara la propuesta, el Contratista estará obligado a retirar dicho personal de la obra.

Independientemente de la Dirección Facultativa de las obras, SEPES podrá inspeccionar en cualquier momento la buena marcha de las obras, así como la adecuación de las mismas a las estipulaciones del contrato, y adoptar cuantas decisiones considere procedentes en garantía de su correcta ejecución.

El contratista proporcionará toda clase de facilidades para el desarrollo de los replanteos, reconocimientos y mediciones de todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, permitiendo y facilitando el acceso a todas las partes de las zonas donde se desarrollen los trabajos.



Interlocutor del Contratista:

El Técnico competente en obras designado actuará como interlocutor con la Dirección Facultativa y con SEPES durante la ejecución de los trabajos.

En caso de que el contratista sustituyera al referido interlocutor, deberá ser comunicado a SEPES.

1.3 . DISPOSICIONES GENERALES Y GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El Contratista estará obligado al cumplimiento de las Normas y demás disposiciones vigentes con aplicación en los trabajos a realizar, durante la ejecución de los mismos.

El Contratista deberá obtener a su costa todos los permisos y autorizaciones que se precisen para la ejecución de los trabajos.

La señalización de los servicios, durante su ejecución, será de cuenta del Contratista que, asimismo, estará obligado a balizar, estableciendo incluso vigilancia, aquellos puntos o zonas que, por su peligrosidad, puedan ser motivo de accidentes, y los obstáculos en carreteras o calles.

Serán también de cuenta del Contratista las indemnizaciones y responsabilidades que hubiera lugar por perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa, así como por cualquier otra causa en relación con la ejecución de los trabajos.

El Contratista, bajo su responsabilidad y a sus expensas, asegurará el tráfico en todo momento durante la ejecución de los trabajos, bien por las carreteras y calles existentes o por las desviaciones que sean necesarias, atendiendo a la conservación de las vías utilizadas en condiciones tales que el tráfico se efectúe dentro de las exigencias de seguridad.

Cualquier análisis de caracterización que fuera necesario realizar sobre algún tipo de residuo existente en las parcelas, en su caso, para su correcta gestión, será por cuenta del contratista.

Finalmente, correrán a cargo del contratista todos aquellos gastos que deriven de daños o perjuicios a terceros con motivo de las operaciones que requieran la ejecución de las obras, quebrantos en bienes, interrupciones de servicios, establecimientos de almacenes, talleres, depósitos de maquinarias y materiales y, en general, cuantas operaciones sea necesario ejecutar para la correcta realización total del trabajo, o que se deriven de una actuación negligente del mismo.

1.4 . INICIACIÓN Y AVANCE DE LOS TRABAJOS.

El contratista presentará en el plazo máximo de CINCO DÍAS (5) desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, un Plan de Trabajo de las tareas a realizar y una relación de maquinaria y medios materiales y auxiliares, que podrá ser adaptado a los criterios de SEPES según sus necesidades.



En dicho Plan se contemplarán cada uno de los trabajos a realizar, desglosados por actuaciones/polígonos, parcelas y fincas.

Durante las diversas etapas de la ejecución se mantendrán las parcelas en todo momento en perfectas condiciones de drenaje, conservando las cunetas y demás desagües de modo que no se produzcan erosiones ni afecciones en los taludes adyacentes a las mismas.

1.5 . SEGURIDAD PERSONAL.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias del incumplimiento de los Reglamentos de Seguridad vigentes en cualquier aspecto relativo a las obras, entre otros, los relativos a instalaciones eléctricas.

Previamente a la iniciación de cualquier trabajo, el Contratista estará obligado a adoptar todas las medidas de seguridad, dispositivos complementarios, sistemas de ejecución, etc. necesarios para garantizar la perfecta seguridad en la zona de acuerdo con los Reglamentos y las disposiciones vigentes.

Los medios auxiliares que garanticen la seguridad del personal serán, por tanto, de la única y exclusiva responsabilidad del adjudicatario y a su costa, y serán acordes con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El contratista presentará en SEPES, antes del inicio de las obras, un Plan de Seguridad y Salud para su aprobación. Dicho Plan, que se ajustará a la legislación vigente en la materia, deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud o, en su caso, la Dirección Facultativa antes del inicio de las obras.

Posteriormente, el contratista realizará la presentación pertinente ante el organismo competente que corresponda y obtendrá el alta del centro de trabajo.

En la ejecución de los trabajos el contratista dispondrá de personal técnico cualificado para coordinar el servicio y dirigir los trabajos del contrato, así como la seguridad y salud y prevención de riesgos laborales en la ejecución de los mismos, incluidas las gestiones y trámites que correspondan.

Todos los gastos derivados de cualquier tarea referente a la Seguridad y Salud de los trabajos se consideran incluidos en el precio del contrato, no abonándose ninguna cantidad específica por este concepto.

Dado que no se puede determinar "a priori" el número de cuadrillas que se necesitan para el correcto desarrollo de los trabajos, el contratista dispondrá en principio de un número suficiente de trabajadores, disponibles desde el inicio al fin de los trabajos, que deberán contar con la capacitación suficiente para el trabajo a desarrollar.

1.6 . GESTIÓN DE RESIDUOS Y VERTEDEROS.

Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, el Contratista adjudicatario de la obra presentará a la Propiedad de la misma un plan que refleje como llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos que se vayan a producir en la obra.

El Contratista adjudicatario de la obra, como poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, está obligado a entregarlos a un gestor de residuos autorizado.

El contratista asegurará, mediante la documentación acreditativa correspondiente, la correcta gestión de los residuos generados, en cumplimiento de lo previsto en la legislación y normativa vigente de aplicación.

Acreditación de la Gestión de Residuos y del Destino Final:

Se detallará el destino final de todos los residuos de la obra, agrupados según las fracciones que se generarán en base a criterios de separación diseñados.

Se detallarán los residuos generados en obra que se reutilizarán, en su caso, entendiendo por ello el empleo de los mismos para el mismo fin para el que fueron diseñados originariamente. Estos residuos se separarán convenientemente y su destino final será la reutilización.

La búsqueda de vertederos autorizados según el tipo de residuo y su abono será por cuenta y responsabilidad del contratista, estando incluidas en el precio ofertado por el contratista adjudicatario tanto la eliminación como la gestión de la totalidad de los residuos que precise cada actividad.

El Contratista de la obra, en su calidad de poseedor de los residuos que se originen, entregará a SEPES la justificación documental (certificados y demás documentación acreditativa) de que los residuos producidos en la obra han sido gestionados en la misma o entregados a una instalación de valorización ó de eliminación, para su tratamiento por gestor de residuos autorizado en los términos regulados en la normativa vigente.

Por lo expuesto, se incluyen las siguientes prescripciones relativas a la documentación acreditativa de la gestión:

- La entrega de los residuos a un gestor por parte del contratista adjudicatario de la obra habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor, la obra de procedencia, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.
- Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinan los residuos.

- Los transportistas y gestores de residuos (RCDs) deberán aportar los justificantes de cada retirada y entrega en destino final.
- Para el traslado de residuos peligrosos se deberá remitir notificación al órgano competente de la comunidad autónoma en materia medioambiental con al menos diez días de antelación a la fecha de traslado.
- Para el transporte de los residuos peligrosos, en su caso, se cumplimentará el Documento de Control y Seguimiento que se encuentre en el órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma.
- El poseedor de residuos dispondrá de los documentos de aceptación de los residuos realizados por los gestores a los que se hayan entregado los distintos tipos de residuos.
- El contratista adjudicatario de la obra (como poseedor de los residuos) está obligado a entregar a SEPES (productor) los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos a que se hace referencia en el Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición.
- Con objeto de facilitar a la Propiedad acreditación fehaciente y documental que deje constancia del destino final de todos los residuos, el Contratista presentará la cantidad total de materiales y residuos gestionados (expresados en toneladas preferentemente), con certificados justificantes de transportes y destinos, recogidos en tablas que asignen a cada uno de los residuos gestionados los correspondientes documentos de aceptación y de control y seguimiento de la gestión de residuos.

Al final de los trabajos y previo al abono de los mismos, el contratista deberá aportar a SEPES la referida justificación documental de la entrega, de cualquier residuo que se genere, al gestor autorizado que corresponda en cada caso.

1.7 . RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Contratista será responsable de las consecuencias que se deriven para SEPES o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de los trabajos. Por tanto, será responsable durante la ejecución de los trabajos de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de sus actos y negligencias del personal a su cargo, así como de una deficiente organización, señalización, ejecución o protección de la zona donde se desarrollan los trabajos, o de incumplimiento de la normativa vigente en el momento de ejecución de los mismos.

El contratista de las obras cumplirá todas sus obligaciones en materia medioambiental, en concreto las que se deriven de la aplicación de la legislación y normativa vigente en materia de gestión de residuos (tanto de ámbito estatal como autonómico y municipal), de reducción de los niveles de ruido ocasionados por equipos y maquinaria, de reducción de la



contaminación atmosférica (emisión de gases y polvo), y de precaución de la contaminación por vertidos.

El Contratista aplicará todas las medidas necesarias para evitar la contaminación de depósitos de agua por combustibles, aceites, ligantes u otros materiales perjudiciales y se responsabilizará de los daños que pudiera ocasionar, por estas causas o cualquier otra producida durante la ejecución de las obras.

Los servicios o propiedades que resulten dañadas, deberán ser reparados a su costa, restableciendo las condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños o perjuicios causados.

Los posibles desvíos provisionales de tráfico deberán estar, en todo momento, perfectamente señalizados, siendo obligación del contratista vigilar el estado de las señales y reponer inmediatamente las que por cualquier motivo se deterioren o pierdan.

Asimismo, el Contratista está obligado a la conservación del conjunto de los trabajos necesarios para la correcta ejecución de desvíos tanto en lo referente al estado del firme como al balizamiento del mismo.

El contratista está obligado a tomar las medidas más adecuadas para la salvaguarda de los restos arqueológicos que eventualmente pudieran aparecer.

Todas las operaciones mencionadas serán por cuenta del Contratista.

1.8 . INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista presentará un informe de la limpieza efectuada en cada Actuación Urbanística detallando los trabajos desarrollados en cada parcela en la que se hayan realizado trabajos; se detallará como mínimo:

- Identificación de la finca/parcela
- Fotografías de la parcela antes, durante y después de la ejecución de los trabajos.
- Incidencias detectadas en la parcela: presencia de ocupaciones, vehículos abandonados, vertidos singulares, animales, cultivos, etc.
- Cualquier otra información pertinente según el caso concreto.

Previamente a la finalización de los trabajos y durante la ejecución de los mismos, se realizarán inspecciones conjuntas por parte de la Dirección Facultativa y el contratista, a las que podrán asistir técnicos de SEPES.

En la ejecución de aquellos trabajos que sea necesario llevar a cabo y para los que no existan prescripciones consignadas expresamente en el presente Pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la ejecución de los mismos y a las órdenes que por escrito sean dadas por parte de la Dirección Facultativa.



1.9 . PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La duración máxima para cada Lote será de CINCO (5) meses desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato para la completa ejecución del contrato.

Se establecen los siguientes plazos parciales:

- 1º. Un plazo máximo de CUATRO (4) MESES desde el día siguiente a la fecha del contrato para la ejecución de los trabajos;
- 2º. Un plazo máximo de UN (1) MES a partir de la finalización del plazo anterior, durante el cual el contratista deberá conservar los trabajos ejecutados. Dentro de este plazo la Dirección Facultativa terminará de inspeccionar la correcta ejecución de los trabajos realizados.

El contratista presentará en SEPES, antes del inicio de las obras, un Plan de Trabajo, según se indica en el apartado 1.4.

Si durante la ejecución de los trabajos se requiriese por parte de SEPES modificar el Plan inicialmente establecido, bien por requerimientos municipales o cualquier otra razón, el contratista estará obligado a modificar dichos trabajos dando prioridad a aquellos requerimientos formulados por SEPES.

2. CAPITULO 2º DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1 . TAREAS COMPRENDIDAS.

El presente Pliego comprende los trabajos necesarios para la ejecución de limpieza, desbroce y eliminación de arbustos y pequeño arbolado, así como retirada de la totalidad de los vertidos antrópicos o elementos ajenos de parcelas y solares propiedad de SEPES en los terrenos de su titularidad relacionados en la Memoria Técnica, divididos en DOS (2) LOTES, "ZONA NORTE" y "ZONA SUR".

La descripción de las principales tareas que se desarrollarán es la siguiente:

- Los trabajos que sería necesario ejecutar consistirán en el desbroce y limpieza de material vegetal y retirada de escombros y acopios, vertidos antrópicos o elementos ajenos de cualquier índole por medios mecánicos; limpieza y desbroce a mano en zonas de terrizos junto a fachadas y zonas con hitos de señalización y acometidas; con transporte de materiales a vertedero o gestor autorizado a cualquier distancia, tratamiento de material desbrozado, raíces y tocones, incluido canon de vertido de materiales y gestión de los mismos.

El Contratista adjudicatario tiene todas las obligaciones en materia medioambiental y de gestión de residuos que se deriven de la aplicación de la legislación y normativa vigente, especialmente en materia de gestión de residuos. Además, deberá considerar medidas



protectoras para paliar impactos y minimizar las molestias al conjunto de personas y bienes aledaños a las obras, contemplando:

- Emisión de partículas y ruidos en determinados horarios.
- Control de accesos y uso de maquinaria.
- Ejecución de plan de incendios.

Tareas incluidas:

- En las tareas de desbroce y limpieza de material vegetal se considera incluida la eliminación de todo tipo de hierbas y especies arbustivas (con ramificaciones desde la base de la planta), independientemente de su tipo, dimensiones y medios a emplear.
- Igualmente, se considera incluida la eliminación de pequeño arbolado (tronco único desde la base) de crecimiento espontáneo cuyo tronco tenga un diámetro igual o inferior a diez (10) centímetros, medidos a una altura de un (1) metro sobre el terreno, independientemente de los medios a emplear.
- Queda expresamente prohibida la tala de árboles (tronco único desde la base) de cualquier especie cuyo tronco tenga un diámetro superior a diez (10) centímetros medidos a una altura de un (1) metro sobre el terreno, excepto la retirada de los elementos vegetales de este tipo que SEPES indique expresamente.
- Se ejecutarán también tareas de poda de ramas de árboles que, encontrándose plantados en terrenos propiedad de SEPES, sobrevuelen las propiedades colindantes de otros propietarios, independientemente de las dimensiones de dichas ramas y los medios a emplear.
- En el caso de existir zonas pavimentadas (aceras, paseos, aparcamientos o viales) sobre terrenos propiedad de SEPES y en las mismas se encontrase vegetación de cualquier índole, dicha vegetación deberá ser eliminada completamente por cualquier medio.
- En cuanto a la retirada de vertidos o elementos ajenos a vertedero autorizado, se incluyen todos los vertidos de cualquier índole que se encuentren en los terrenos a limpiar, independientemente su naturaleza, volumen o medios de carga, incluido transporte a vertedero a cualquier distancia o gestor autorizado.
Los carteles comerciales de terceros, en cualquier estado de conservación, que pudieran hallarse instalados en parcelas de SEPES objeto del presente contrato o sobre el cerramiento, en su caso, se consideran elementos ajenos, debiendo proceder a su retirada a vertedero autorizado en las mismas condiciones que el resto de los vertidos.

2.2 . TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E IMPREVISTOS.

El Contratista queda obligado a ejecutar los trabajos complementarios e imprevistos que resulten necesarios para la adecuada y correcta terminación de las parcelas, aunque los mismos no se detallen específicamente, teniendo los mismos la consideración de actividades



necesarias para el desarrollo de los trabajos o medios auxiliares, no siendo de abono por parte de SEPES.

3. CAPITULO 3º EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 . CONDICIONES GENERALES.

El Contratista remitirá a SEPES, junto con el Plan de Trabajo, en un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS desde el día siguiente a la formalización del contrato, la relación de maquinaria y medios auxiliares para la correcta realización de los trabajos. Dicho equipo deberá estar disponible con antelación suficiente al comienzo de la tarea correspondiente para que pueda ser examinado en todos sus aspectos.

El Contratista queda obligado a señalar, a su costa, la zona donde se desarrollan los trabajos objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente y con arreglo a las instrucciones y modelos que reciba de la Dirección Facultativa, estando incluidos todos estos trabajos en el precio del contrato.

En la ejecución de los trabajos no se alterarán los servicios existentes en la zona más que en lo absolutamente necesario, debiendo ser repuestos los mismos en correcto estado de funcionamiento, dejando siempre a cubierto las necesidades del tráfico, dentro de los límites compatibles con el buen desarrollo y ejecución de los trabajos. En cualquier caso, el Contratista deberá cumplir las condiciones que impongan los Ayuntamientos y otros Organismos oficiales o Entidades interesadas o afectadas por los trabajos.

En caso que sea necesario solicitar autorizaciones, será por cuenta del adjudicatario realizar la solicitud correspondiente, así como el abono de tasas.

El Contratista proporcionará a la Dirección Facultativa y a SEPES toda clase de facilidades para practicar el reconocimiento de todos los trabajos que permita comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, facilitando el acceso a todas las zonas de trabajo.

3.2 . OCUPACIONES DE TERRENOS.

Todos los suelos incluidos en la Memoria Técnica son propiedad de SEPES en la fecha de la misma. (Si alguna finca o parcela fuese posteriormente enajenada por SEPES quedaría excluida de los trabajos de limpieza).

No obstante, si una vez iniciados los trabajos, fuese necesario ocupar terrenos adicionales, por motivos de instalaciones auxiliares, acopios, etc., será responsabilidad del Contratista solicitar las autorizaciones correspondientes, debiendo tomar todas las medidas necesarias para que al final de los trabajos queden restituidos dichos terrenos al estado original de los mismos.



En el caso de que los terrenos adicionales no fuesen propiedad de SEPES, el Contratista adjudicatario gestionará los permisos necesarios con los titulares de los indicados terrenos, siendo a su cargo cualquier gasto que se genere por dicho motivo.

Si alguno de los terrenos donde se desarrollasen los trabajos se encontrase ocupado por terceros en el momento de iniciar los mismos, el contratista pondrá este hecho en conocimiento de la Dirección Facultativa y de SEPES de forma inmediata, no pudiéndose iniciar las tareas en el citado terreno hasta que SEPES lo comunique al contratista.

En caso de que el terreno ocupado por terceros no pudiese quedar disponible para realizar los trabajos antes de la finalización del plazo de ejecución establecido, se seguirán las directrices que sean dadas por escrito por la Dirección Facultativa o por SEPES al respecto, deduciéndose, en su caso, la parte proporcional de cuantía que le corresponda, según se indica en el Apartado 4.4 Modo de abonar los trabajos concluidos, del Capítulo 4º "MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS" del presente Pliego.

3.3 . DESVÍO DE SERVICIOS.

Antes de comenzar los trabajos, el Contratista, deberá analizar y replantear sobre el terreno los servicios e instalaciones de la zona, considerando la mejor forma de ejecutar los trabajos para no dañarlos. En este sentido, informará a la Dirección Facultativa y a SEPES de la existencia de los mencionados servicios, aportando documentación gráfica de los mismos. Los costes de protección, desvío o reposición de los servicios, así como la obtención de los permisos necesarios por parte de los titulares, serán exclusivamente a cargo del contratista.

4. CAPITULO 4º MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

4.1 . NORMAS GENERALES.

En el precio ofertado por el contratista adjudicatario de cada Lote, se considerarán incluidas todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del desbroce vegetal, limpieza, eliminación de arbustos y retirada de la totalidad de los vertidos antrópicos y elementos ajenos de cualquier índole que se encuentren en las parcelas indicadas en el listado adjunto a este documento, en terrenos propiedad de SEPES.

Igualmente, estarán incluidos en el precio ofertado las herramientas o maquinaria necesaria para realizar correctamente los referidos trabajos, así como el transporte a vertedero o gestor autorizado de la totalidad de los vertidos y productos resultantes de los trabajos, cualquiera que sea la distancia, incluyendo en el mismo la totalidad de medios auxiliares, y en general, todas las operaciones necesarias para la correcta ejecución de dichos trabajos.

En el precio del contrato se entenderán incluidos todos los gastos derivados de la realización de las diferentes tareas incluidas, gastos generales, seguro de responsabilidad civil, beneficio industrial y los tributos de las distintas esferas fiscales y, en general, cualquier gasto que



suponga la realización del contrato, especialmente los gastos de seguridad y salud en el trabajo, gestión de los residuos generados, tramitación de permisos y autorizaciones, documentos o cualquier otra información de Organismos Oficiales y particulares. El precio incluye preparación, transporte y mantenimiento del material y equipo que se emplee y los de personal de toda índole que el adjudicatario destine o contrate, desplazamientos, gestiones, impuestos, tasas, arbitrios y demás que pueda ocasionar la ejecución del encargo que se contrata.

En ningún caso el Contratista tendrá derecho a reclamación alguna, fundándose en la falta de expresión explícita de alguna operación necesaria para la correcta ejecución del trabajo correspondiente.

La Memoria Técnica describe los trabajos a realizar en cada una de las Actuaciones, no constituyendo en sí "Unidades de Obra", sino una descripción detallada del conjunto de los trabajos a realizar, con sus mediciones correspondientes.

4.2 . MEDIOS AUXILIARES.

El precio ofertado para cada Lote, aunque no se haga figurar de una manera explícita, comprende la totalidad de los medios auxiliares que emplee o deba emplear el Contratista para la correcta ejecución de los trabajos, incluso los trabajos complementarios e imprevistos que pudieran surgir, los consumos de energía eléctrica, agua, combustibles, etc. Por consiguiente, no se abonará cantidad adicional alguna por dichos conceptos.

Los medios auxiliares que garanticen la seguridad del personal operativo serán igualmente de responsabilidad única y exclusiva del Contratista, a su costa, y serán acordes con la normativa vigente.

Igualmente, los gastos que se pudiesen generar por ocupación o utilización de terrenos adicionales que no sean titularidad de SEPES, serán exclusivamente a cargo del contratista adjudicatario.

Así mismo se incluyen como Medios Auxiliares los gastos de apertura y cierre de vallados existentes, así como, en su caso, reposición de candados. Las llaves correspondientes serán entregadas a SEPES a la finalización de los trabajos.

4.3 . INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Contratista deberá adoptar, en cada momento, todas las medidas necesarias de acuerdo a la normativa y demás disposiciones vigentes para la debida seguridad de los trabajos.

En consecuencia, cuando por motivo de la ejecución de los trabajos y a pesar de las precauciones adoptadas, se originasen averías o perjuicios a terceros en instalaciones y edificios, el Contratista asumirá el abono del importe de la reparación de los mismos o, en su



caso, ejecutará por su cuenta las reparaciones correspondientes hasta la restitución a su estado inicial de los bienes afectados.

El contratista estará obligado a tener suscrito, antes del inicio de las obras, una póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, cuya suma asegurada sea de cien mil euros (100.000,00 €) o superior. El seguro se debe mantener vigente durante toda la vida de la obra. Se entenderá cumplida esta obligación mediante la extensión a este contrato de la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros que tenga la empresa adjudicataria, siempre que el capital asegurado sea el anteriormente indicado y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

4.4 . MODO DE ABONAR LOS TRABAJOS CONCLUIDOS.

Una vez finalizados los trabajos en cada Lote, los mismos se abonarán con arreglo a los precios ofertados, excepto en el caso de minoración de las superficies de parcelas donde finalmente se realicen los trabajos, que puedan sufrir alguna disminución respecto de la superficie inicialmente prevista.

Dado que la superficie destinada a limpieza o tratamiento puede sufrir disminución por haber enajenado SEPES alguna de las parcelas o terrenos descritos en la Memoria Técnica, o en caso de hallarse dicha superficie ocupada por terceros o bien por imposibilidad de obtener algún permiso o autorización administrativa que pudiera ser necesaria, el precio final de cada Lote se verá disminuido en la cantidad resultante de aplicar, a la superficie sobre la que no se actuaría, el precio medio resultante de dividir el precio ofertado por el contratista adjudicatario del LOTE correspondiente por la superficie total inicial indicada para dicho LOTE en la Memoria Técnica.

Salvo por los motivos indicados en el párrafo anterior, el contrato se considera cerrado a efectos económicos, no siendo de abono ninguna cantidad adicional en función de la tipología o volumen de los materiales a retirar o superficie a tratar *(desbroce y limpieza de material vegetal y retirada de escombros y acopios, vertidos antrópicos o elementos ajenos de cualquier índole por medios mecánicos; limpieza y desbroce a mano en zonas de terrizos junto a fachadas y zonas con hitos de señalización y acometidas; con transporte de materiales a vertedero o gestor autorizado a cualquier distancia, tratamiento del material desbrozado, raíces y tocones, incluido canon de vertido de materiales y gestión de los mismos. Igualmente se contempla la retirada de carteles publicitarios de terceros que pudieran existir en las parcelas de SEPES y su traslado a vertedero. Se incluye la tala de arbustos, así como pequeño arbolado cuyo tronco tenga un diámetro igual o inferior a diez centímetros medido a una altura de un metro desde el suelo).*

Todas las reparaciones de roturas, averías, desvíos o reposiciones en los diversos servicios públicos o particulares que se vean afectados como consecuencia de la realización de los trabajos, los tendrá que realizar obligatoriamente el Contratista por su cuenta exclusiva y sin derecho a abono de cantidad alguna.

El precio base de licitación incluye los conceptos de Gastos Generales y Beneficio Industrial.



Previamente al abono de los trabajos, se deberá presentar toda la justificación documental de la realización de los mismos, así como los justificantes de entrega a vertedero o gestor autorizado de todos los restos y residuos de cualquier índole que se generen durante la limpieza de los terrenos.

A partir de ese momento, se realizarán las inspecciones que tanto la Dirección Facultativa como SEPES consideren necesarias y, en su caso, la Dirección Facultativa emitirá un informe de Conformidad Técnica con los trabajos realizados que remitirá a SEPES.

El estado de limpieza de los terrenos, desde la terminación de los trabajos hasta que se de conformidad por parte de SEPES a los mismos, es de responsabilidad exclusiva del contratista, que deberá mantener y conservar dichos terrenos en adecuadas condiciones, debiendo éste realizar todas las acciones correctoras necesarias de acuerdo con las directrices de SEPES.

Una vez recabada toda la documentación acreditativa de la correcta gestión de residuos y redactado informe de Conformidad Técnica por parte de la Dirección Facultativa, SEPES otorgará su conformidad para que el contratista pueda presentar la factura para su abono. Dicho abono se producirá en plazo legal vigente tras la entrada en el Registro electrónico de SEPES de la correspondiente factura, siempre que se hayan cumplido las condiciones especificadas en el presente Pliego.

4.5 . BALIZAMIENTO, SEÑALIZACIÓN, DESVÍOS DE TRÁFICO Y DAÑOS INEVITABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Están comprendidos en dicho concepto, la adquisición, colocación, vigilancia y conservación de señales durante la ejecución de los trabajos, su guardería, construcción y conservación de desvíos, semáforos y radios portátiles, así como jornales del personal necesario para seguridad y regularidad del tráfico, y serán de la absoluta responsabilidad del Contratista sin derecho a indemnización alguna, teniendo la consideración de medios auxiliares, debiendo cumplimentar para su desarrollo la normativa vigente.

4.6 . PLAZO DE GARANTÍA.

Por no ser los referidos trabajos de limpieza perdurables en el tiempo, una vez dada la conformidad por parte de SEPES, no se establece un periodo de garantía para los trabajos realizados.

4.7 . LICENCIA DE OBRAS.

Considerando la necesidad de mantener las parcelas propiedad de SEPES garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en relación con la seguridad, salubridad y ornato público, no sería necesario solicitar licencia de obras para realizar dichos trabajos. No obstante, en caso que sea necesario formalizar Declaración Responsable o solicitar autorizaciones a Ayuntamientos u Organismos afectados, será por cuenta del adjudicatario realizar la solicitud



correspondiente, así como el abono de tasas, debiendo obtener a su costa todos los permisos y autorizaciones que se precisen para la ejecución de los trabajos.

LA JEFE DE UNIDAD DE
OBRAS DE URBANIZACIÓN,

JEFE DE DIVISIÓN DE OBRAS
DE URBANIZACIÓN,

Conforme:
EL DIRECTOR GENERAL DE
URBANIZACIÓN Y AGENDA URBANA,

Aprobado:
LA PRESIDENTA,